

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de agosto de dos mil veintidós (2022)
SUCESION
Radicado: 2020-00432

Se accede a lo solicitado por los apoderados en el memorial que antecede, en consecuencia procede el despacho a adicionar el auto proferido el pasado veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022) en cuanto a disponer la reanudación del proceso sucesorio del causante PASTOR BERNARDO ACEVEDO ALZATE dado que mediante auto del 14 de junio de 2022 notificado por estados el 15 de junio de 2022, en el marco del proceso verbal de simulación instaurado por el señor Pastor Bernardo Acevedo Estrada bajo el radicado 05001 3103 021 2021 00051 00, el Juzgado 21 civil del circuito de Medellín declaró terminado por desistimiento del proceso presentado por el señor PASTOR BERNARDO ACEVEDO ESTRADA (inciso segundo artículo 516 del Código General del Proceso).

Ejecutoriado este auto procédase a aprobar el trabajo de partición y adjudicación allegado por los apoderados partidores autorizados en esta causa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c5c07bcdc79fbde9ea659cf05a7cdbf99320fbfabd87aa8d953a5678dc654701**

Documento generado en 29/08/2022 01:05:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>